



Fecha de Votación: miércoles, 21 junio, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
09-300224-0297-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001585	10:00 am

Por tanto: Se revoca la sentencia de segunda instancia únicamente en cuanto condenó en costas al Estado. En su lugar, se resuelve sin especial condena en esos gastos. En todo lo demás, se mantiene lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000403-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001605	11:40 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000655-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001606	11:45 am

Por tanto: Se acoge el recurso. Se anula la sentencia impugnada. Devuélvase el expediente al Juzgado para que, previo traslado a la parte actora para que se pronuncie en torno a la excepción de prescripción opuesta por el demandado, vuelva a emitir un nuevo fallo donde se resuelva esa defensa.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 21 junio, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002038-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001586	10:05 am

Por tanto: Se anula la sentencia número cuatrocientos siete - dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal de Apelaciones de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Extraordinaria, de las ocho horas treinta minutos del treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho. Vuelvan los autos a dicho Tribunal, para que proceda conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000219-0640-CI	Ordinario	Civil	2023/ 001607	11:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000351-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001587	10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000593-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001608	11:55 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 21 junio, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001872-0364-FA	Divorcio	Familia	2023/ 001609	12:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con sus costas a cargo de quien lo interpuso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000009-1529-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001617	12:40 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile el recurso de la parte actora. Continúese con el conocimiento del recurso de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000265-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 001618	12:45 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio entre (...), dictada el veintitrés de octubre de dos mil catorce por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 21 junio, 2023

16-000431-0643-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001610

12:05 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

16-001038-1102-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001588

10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

16-001352-0166-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001619

12:50 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó en costas a la accionante. En su lugar, se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-000017-1418-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001589

10:20 am

Por tanto: Se acoge el recurso por la forma. Se anula la sentencia número cuarenta y cinco dictada por el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa, a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del ocho de noviembre de dos mil diecisiete. Vuelva el expediente a dicho despacho para que, a la mayor brevedad, proceda conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 21 junio, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000025-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001620	12:55 pm

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos formulados por ambas partes. NOTA: Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia consignan nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000185-1591-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2023/ 001611	12:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con sus costas a cargo de quien lo interpuso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000480-1023-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001590	10:25 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos formulados.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000487-0641-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001591	10:30 am

Fecha de Votación: miércoles, 21 junio, 2023

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso en cuanto a la forma y se anula la sentencia número ciento cuarenta y seis del Juzgado de Trabajo de Cartago, a las dieciséis horas y diecinueve minutos del once de marzo de dos mil diecinueve, a efectos de que se tramite la apelación interpuesta contra la resolución de las trece horas dos minutos del doce de febrero de dos mil dieciocho, de forma inmediata.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001119-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001592	10:35 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado únicamente en cuanto condenó al actor al pago de ambas costas. Se resuelve sin especial condena al pago de estos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002238-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001621	1:00 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se revoca la sentencia en cuanto a la condenatoria en costas porcentual y por ende se fijan las costas personales en el monto prudencial de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002913-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001622	1:05 pm

Por tanto: Se acoge el recurso formulado por la parte demandada. Se anula el pronunciamiento de primera instancia y se declara sin lugar la demanda, sin especial sanción en costas. Se ordena el giro de la suma de seiscientos cuarenta y tres mil ciento treinta y un colones con diecisiete céntimos depositada por la parte accionada en este expediente a favor de la actora. VOTO SALVADO: El magistrado Vargas Soto salva el voto y declara sin lugar el recurso de casación.

Fecha de Votación: miércoles, 21 junio, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000196-0639-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001593	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000279-0929-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001594	10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001420-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001623	1:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 21 junio, 2023

18-002009-0639-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001595

10:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, bajo el entendido de que eventualmente en ejecución de sentencia se rebajarán los periodos cuando el actor estuvo incapacitado y no laboró jornada extraordinaria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-003249-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001624

1:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000098-1550-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001625

1:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000141-1529-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001626

1:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 21 junio, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000180-1557-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001596	10:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000182-0868-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001597	11:00 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia en cuanto acogió la excepción de falta de derecho respecto del reclamo de los señores (...). A su respecto, se desestima la defensa opuesta. Se condena a la Municipalidad accionada a pagarles el incentivo por peligrosidad, con efectos retroactivos a la fecha del rige del convenio colectivo. Respecto de los señores (...), el pago se reconocerá, pero limitado al momento en que dejaron de ejercer las funciones como encargados del vertedero. Sobre los montos que resulten, la parte accionada reconocerá intereses legales, según la tasa prevista en el numeral mil ciento sesenta y tres del Código Civil, a partir del momento en que cada cantidad resultó exigible y hasta la fecha de su efectivo pago. De igual forma, actualizará el valor de los montos resultantes, a partir de la exigibilidad y hasta la fecha del pago, con base en la variación del índice de precios al consumidor. Los cálculos se realizarán en sede administrativa sin perjuicio de que la parte actora pueda acudir a la etapa de ejecución, en caso de disconformidad con los cálculos que ahí se efectúen. Se condene a la accionada a pagar lo correspondiente por cuotas obrero-patronales y cualquier otra obligación con la Seguridad Social, derivada de la condena que se le impone. Se resuelve sin especial sanción en costas. En todo lo demás, el fallo permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000278-1557-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001627	1:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 21 junio, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000530-0639-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001628	1:35 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso, se anula parcialmente la sentencia en cuanto condenó a la codemandada Sistema Educativa San Rafael Sociedad Anónima a pagar al actor las costas del proceso, y fijó las personales en novecientos setenta y cinco mil ciento sesenta y cinco colones. En su lugar se exonera a esa sociedad del pago de esos gastos. En lo demás, se mantiene incólume el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001683-0641-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001629	1:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001755-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001630	1:45 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso formulado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 21 junio, 2023

Por tanto: Se admite para estudio el recurso de la parte actora, en el entendido que lo presenta el licenciado Eddy Herrera Chaves en su condición de abogado director de la parte accionante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002014-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001632	1:55 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió la excepción de falta de derecho respecto de todas las pretensiones y desestimó la demanda. En su lugar, se deniega dicha excepción en cuanto a los derechos que se conceden. Se condena al Estado a pagar al actor, del siete de noviembre del dos mil cinco a julio de dos mil catorce inclusive, cuatro horas extra, así: en el rol uno, los martes, jueves y sábado; en el rol dos, los miércoles, viernes y domingo. A partir de agosto del dos mil catorce y hasta la firmeza de la sentencia, cuatro horas extra, así: en el rol uno, los miércoles, viernes y domingo; en el rol dos, los martes jueves y sábado. Los cálculos se efectuarán en sede administrativa, sin perjuicio de que la parte accionante pueda acudir al proceso de ejecución de sentencia. La Administración descontará del cómputo de las horas extra aquellos días que el demandante no hubiera laborado con ocasión de vacaciones, incapacidades, licencias o cualquier otro motivo que haya impedido su prestación efectiva. El cálculo de todas las horas extra se hará a razón del uno coma cinco por ciento del valor ordinario. Del monto resultante, la Administración retendrá lo tocante a los aportes obrero-patronal y los remitirá a la entidad de la Seguridad Social que proceda. El Estado pagará las diferencias en aguinaldo, salario escolar y reajustará el salario devengado durante el disfrute de las vacaciones. Sobre los montos resultantes se le condena a pagar intereses legales, a partir del momento en que cada suma resultó exigible y hasta la fecha del efectivo pago, según la tasa prevista en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, correspondiente a la que reconoce el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo. El Estado también adecuará el monto de los derechos principales concedidos y los actualizará a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana, desde la fecha de la exigibilidad y hasta la del efectivo pago. Se condena al Estado a pagar ambas costas y las personales se fijan en el veinte por ciento del total de la condenatoria. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto y declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000016-1533-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 001633	2:00 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso interpuesto y se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto condenó en costas a la parte actora. En su lugar, se le exonera del pago de esos gastos. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume.

Fecha de Votación: **miércoles, 21 junio, 2023**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000027-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 001613	12:20 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio entre (...) y la señora (...), conocida como (...), dictada por el Tribunal de Causas Comunes del Condado de Franklin, Ohio, Estados Unidos de América, en el caso número dos mil doce DR cero dos – cero ocho dos ocho. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000046-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 001614	12:25 pm

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado al divorcio decretado entre el señor (...) y la señora (...). En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia y el Magistrado Campos Esquivel salvan el voto y deniegan el exequátur.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000068-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 001615	12:30 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio entre (...) y el señor (...), dictada por el Juzgado Segundo Seccional de Familia del Primer Circuito Judicial de Panamá, Panamá, número ochocientos seis de trece de diciembre de dos mil doce. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 21 junio, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000232-1590-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001600	11:15 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos formulados por ambas partes. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya salva el voto en cuanto a lo resuelto sobre el reclamo de preaviso y cesantía; declara injustificado el despido y dispone: Debe el demandado pagar al actor un mes de salario por concepto de preaviso y el auxilio de cesantía en los términos del artículo veintinueve inciso j) del Código de Trabajo. Los montos resultantes deberán ser indexados a la fecha de su pago y pagar intereses en los términos previstos por el numeral quinientos sesenta y cinco del referido cuerpo normativo; debiendo pagar ambas costas del proceso, fijándose las personales en el veinte por ciento de la condenatoria (artículo 562 del Código de Trabajo). En lo demás se debe mantener lo resuelto por el juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000429-1125-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 001634	2:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000457-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001635	2:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo resuelto para futuras valoraciones.-

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 21 junio, 2023

21-000471-0505-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001636

2:15 pm

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al Estado a pagar, del diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho a julio del año dos mil catorce, en el rol uno, cinco horas extra los martes, jueves y sábados; y, en el rol dos, cinco horas extra los miércoles y viernes, así como nueve horas extra los domingos. En su lugar, durante ese mismo período, en esos mismos días, reconocerá cuatro horas extra. La sentencia también se anula en cuanto limitó el reconocimiento de horas extra al veintinueve de marzo del dos mil veintiuno. El derecho se concede hasta la fecha de firmeza de la sentencia. En todo lo demás, el fallo permanece incólume. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda. Resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000933-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001601	11:20 am

Por tanto: Se declaran sin lugar las impugnaciones planteadas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002124-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001602	11:25 am

Fecha de Votación: miércoles, 21 junio, 2023

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al Estado a pagar, del veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco a julio del año dos mil catorce, en el rol uno, cinco horas extra los martes, jueves y sábados; y, en el rol dos, cinco horas extra los miércoles y viernes, así como nueve horas extra los domingos. En su lugar, durante ese mismo período, en cada uno de esos días, reconocerá cuatro horas extra. La sentencia también se anula en cuanto dispuso que el valor de la hora ordinaria se obtendría de la división del salario diario entre seis horas. El factor de división será de doce horas. La nulidad también se dispone en cuanto se denegaron las diferencias en vacaciones. A su respecto, se desestima la excepción de falta de derecho y se condena al Estado a pagarlas. Se anula el fallo porque concedió la indexación conforme al porcentaje en que haya variado el índice de precios al consumidor del Área Metropolitana entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. La indexación se calculará a partir de la exigibilidad del derecho y hasta la fecha de la cancelación efectiva. Se anula en cuanto fijó el rige de los intereses de las diferencias por aguinaldo y salario escolar a partir del día siguiente de su pago. Todos los intereses, incluyendo los correspondientes a las diferencias en vacaciones que se otorgan en esta instancia, correrán a partir de la exigibilidad del derecho y hasta la fecha del efectivo pago y se calcularán conforme a la tasa prevista en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil. Finalmente, también se anula la sentencia en cuanto estableció un plazo de tres meses para que el Estado dé cumplimiento a la condena impuesta. En todo lo demás, el fallo permanece incólume. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda. Resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000010-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001603	11:30 am

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al Estado a pagar, del veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho a diciembre del año dos mil nueve, en el rol uno, cinco horas extra los martes, jueves y sábados; y, en el rol dos, cinco horas extra los miércoles y viernes, así como nueve horas extra los domingos. En su lugar, durante ese mismo período, en esos mismos días, reconocerá cuatro horas extra, únicamente. La sentencia también se anula en cuanto denegó las diferencias en vacaciones. A su respecto, se deniega la excepción de falta de derecho y se condena al Estado a pagarlas. Se anula el fallo en cuanto otorgó intereses según la tasa pagada por el Banco Central de Costa Rica y porque concedió la indexación conforme al porcentaje en que haya variado el índice de precios al consumidor del Área Metropolitana entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Los intereses se calcularán según la tasa prevista en el canon mil ciento sesenta y tres del Código Civil, que corresponde a la pagada por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo. Luego, se anula en cuanto fijó el rige de los intereses de las diferencias por aguinaldo y salario escolar a partir del día siguiente de su pago. Todos los intereses, incluyendo los correspondientes a las diferencias en vacaciones que se otorgan en esta instancia, correrán a partir de la exigibilidad del derecho y hasta la fecha del efectivo pago. Los derechos serán indexados a partir de su exigibilidad y hasta la fecha de la cancelación efectiva. En todo lo demás, el fallo permanece incólume. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda. Resuelve sin especial condena en costas.

Fecha de Votación: **miércoles, 21 junio, 2023**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000016-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 001616	12:35 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la homologación del acuerdo de divorcio entre la señora (...) y el señor (...), número cuatro uno siete ocho cinco / dos mil veintiuno del diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, realizado ante la Oficina del Registro Civil de Lisboa, Portugal por la Registradora (...) y homologado por la Abogada (...), portadora de la cédula profesional número (...). Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000079-0639-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 001604	11:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.